



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

200-06

RESOLUCION Nro.

Fecha: 005

12 ENE 2018

Por medio de la cual se modifica el Modelo de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - MIGO en la vigencia 2018.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No.11 del 14 de noviembre de 2017 y el Decreto 1798 de 2017, proferidas por el Consejo Directivo de la UESVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó por medio del Consejo Directivo de la institución, el Plan Estratégico 2016 – 2019 “la UESVALLE contribuyendo a la Salud Ambiental”; en el Pilar 2: Fortalecimiento institucional, en el cual se menciona como objetivo estratégico el “Garantizar la organización y gestión administrativa con eficiencia y eficacia para apoyar el desarrollo de las actividades de los procesos misionales”. Para lograr este fin, se estableció el objetivo específico 8.1.3.1, cuya meta resultado es “Diseñar e implementar el modelo institucional de gestión operativa en salud ambiental y saneamiento ambiental al 2019”.

Que mediante la Resolución No.0286 del 26 de diciembre de 2016, se adoptó la primera versión del “Modelo de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO” en la vigencia 2016.

Que mediante la Resolución No.0216 del 27 de diciembre de 2017, se adoptó la segunda versión del “Modelo de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO”; mencionándose en su artículo segundo, se garantizará en el año 2018 su proceso de implementación.

Que mediante el Acuerdo No.11 del 14 de noviembre de 2017 y el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, el Consejo directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y la Gobernadora del departamento respectivamente, actualizaron y aprobaron la actualización de los Estatutos internos de la institución, quedando definido en el Artículo sexto de este acuerdo, que la UESVALLE tendrá como jurisdicción para el ejercicio de sus funciones, todo el territorio del departamento del Valle del Cauca, para la cual se establece una Sede principal en Santiago de Cali y una distribución operacional por Áreas Operativas (ARO). Así mismo, en el Artículo veinticuatro, se menciona “el Área Operativa – ARO, será la agrupación de municipios por regiones establecida por el Director general de la UESVALLE mediante Resolución interna, buscando garantizar la gestión y el desarrollo de las actividades en salud ambiental y el saneamiento ambiental en cada municipio”.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Modificar la segunda versión del “MODELO DE GESTIÓN OPERATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – MIGO”, incluyendo el documento técnico, anexo de la presente resolución; dejándose establecidas, las siguientes cuatro (4) Áreas Operativas (ARO) con sus municipios de jurisdicción, así:

PRINCIPAL CALI: Carrera 37A No. 4-88. Barrio Santa Isabel. PBX 5580868. Fax 5580727

SUBSEDE CALI: Carrera 76 No. 4-30. Barrio Nápoles. Teléfono 6206875/ 76 / 77

SUBSEDE TULUÁ: Carrera 30 No. 32 – 91. Teléfono 2244616. Fax 2247983

SUBSEDE CARTAGO: Carrera 3A No. 1A – 05. Teléfono 2128644. Fax 2126223



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

1. **A1: Área Operativa Norte – Cartago:** Cartago, El Águila, El Cairo, Argelia, La Unión, Toro, Versalles, Alcalá, Ulloa, Obando, La Victoria, Zarzal y Ansermanuevo
2. **A2: Área Operativa Centro – Tuluá:** Tuluá, Caicedonia, Sevilla, Bugalagrande, Andalucía, San Pedro, El Dovio, Roldanillo, Bolívar, Trujillo y Riofrío
3. **A3: Área Operativa Centro – Buga:** Buga, Yotoco, Guacarí, Restrepo, Calima Darién y Ginebra.
4. **A4: Área Operativa Sur – Cali:** Cali, Jamundí, Dagua, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Palmira, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida

ARTICULO SEGUNDO- Dar a conocer al personal de la Institución por todos los mecanismos de divulgación establecidos, la modificación hecha a la segunda versión del “Modelo de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – MIGO.

ARTICULO TERCERO- Generar los actos administrativos necesarios para garantizar, la distribución de los servidores públicos y del personal de la Institución en cada una de las Áreas Operativas (ARO) que se definen en el *artículo primero* de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición, derogando cualquier otro acto que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de enero del 2018.

DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Proyectó: Fernando Ascuntar Ríos.

Revisó: Diego Fernando Ibarra / ~~Diego~~ Jairo Zapata / Fernando Girón Vanderhuk / Constanza Ivette Hernández Rojas